



Al despacho del señor juez hoy dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Radicado: No 1500131050012023-00127 -00

Demandante: VICENTE CARRILLO PEÑUELA

Demandados: COLPENSIONES, COLFONDOS SKANDIA P Y C Y PORVENIR S.A

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja, septiembre diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P. aplicable por remisión normativa en materia laboral, el Juzgado considera procedente la solicitud de adición del auto proferido el 27 de agosto de 2024 elevada por el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en lo que refiere a tener por contestado el llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.

También se observa que en igual omisión se incurrió respecto de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por lo que oficiosamente se adicionará la providencia.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1° Adicionar la providencia del 27 de agosto de 2024, en el sentido de tener por contestado el llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

2° Oficiosamente adicionar la providencia del 27 de agosto de 2024 en el sentido de tener por contestado el llamamiento en garantía por SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Notifíquese y cúmplase.

CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
Juez

lego/

Juzgado Primero Laboral Circuito Judicial de Tunja NOTIFICACION POR ESTADO No 33 20 de septiembre de 2024 8:00 A. M. El secretario, -----
--